

y Deporte por la que se convocan cuatro becas para realizar trabajos de investigación y estudios de carácter jurídico-legislativo en materia turística y deportiva,

### S O L I C I T A

Tenga por admitida la presente solicitud con la documentación que se adjunta y sea sometida a la consideración de la Comisión de Selección para que se le conceda una beca para realizar los mencionados trabajos de investigación y estudio en la modalidad turística/deportiva (táchese lo que no proceda).

En ....., a ..... de ..... de 1997

Fdo.:

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía. Sevilla.

### CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 23 de julio de 1997, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Empresa Pública Turismo Andaluz, S.A. Ejercicio 1995.*

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/88, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión del día 13 de marzo de 1997,

### R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12.1 de la citada Ley 1/88, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de la Empresa Pública Turismo Andaluz, S.A. (Turasa), correspondiente al ejercicio 1995.

Sevilla, 23 de julio de 1997.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

**TURISMO ANDALUZ, SA (TURASA)**

INFORME DE FISCALIZACIÓN. AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EJERCICIO 1995

**INDICE**

- I.- INTRODUCCIÓN
  - I.1.- Objetivo de la actuación
  - I.2.- Alcance del trabajo realizado
  - I.3.- Limitaciones al alcance
- II.- OPINIÓN
- III.- RECOMENDACIONES
- IV.- ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995
- V.- NOTAS ACLARATORIAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
  - (1) Actividad de la sociedad
  - (2) Bases de presentación de las cuentas anuales
  - (3) Distribución de resultados
  - (4) Normas de valoración
  - (5) Inmovilizado inmaterial
  - (6) Inmovilizado material
  - (7) Inmovilizado financiero
  - (8) Tesorería
  - (9) Fondos propios
  - (10) Subvenciones
  - (11) Provisiones para riesgos y gastos
  - (12) Situación fiscal
  - (13) Ingresos y gastos
  - (14) Retribuciones y otras prestaciones al consejo de administración
  - (15) Cuadro de financiación
  - (16) Resultado ajustado
- VI.- ALEGACIONES AL CONTENIDO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN

**I.- INTRODUCCIÓN****I.1.- Objetivo de la actuación**

La Cámara de Cuentas de Andalucía, en cumplimiento de las funciones fiscalizadoras del sector público que le confiere la Ley 1/1988 de 17 de marzo, ha realizado una auditoría financiera de las cuentas anuales adjuntas (balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) del ejercicio anual cerrado al 31 de diciembre de 1995 de la

empresa *TURISMO ANDALUZ, SA (TURASA)*, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la sociedad, al objeto de expresar una opinión sobre la razonabilidad de las citadas cuentas anuales en su conjunto de acuerdo a principios y normas de contabilidad generalmente aceptados.

De conformidad con la legislación mercantil, los administradores presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del cuadro de financiación, además de las cifras del ejercicio 1995, las correspondientes al ejercicio anterior. Dado que tales cifras del ejercicio anterior no constituyen cuentas anuales completas, el epígrafe de opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 1995.

La adecuada lectura de este informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier abstracción hecha sobre un párrafo o epígrafe, pudiera no tener sentido aisladamente considerado.

El trabajo de campo se dió por finalizado en los primeros días del mes de julio de 1996.

**I.2.- Alcance del trabajo**

Para cumplir con el objetivo anteriormente indicado, el trabajo realizado se ha basado fundamentalmente en el desarrollo de pruebas de auditoría encaminadas a verificar la razonabilidad de:

- El control interno de la entidad como garantía de fiabilidad de los registros contables y extracontables.
- La propiedad, existencia física, valoración, cobertura de seguro y correcta presentación de los activos fijos.
- Los activos circulantes, su cobrabilidad y correcta clasificación.
- Los saldos en tesorería, en base al efectivo disponible en cajas y entidades financieras.
- Las cuentas que recogen los fondos propios de la entidad en base a disposiciones legales y estatutarias vigentes.
- Que los pasivos ajenos recogen la totalidad de las deudas existentes y están debidamente clasificados y registrados.
- La situación fiscal, legal y laboral en base a evaluar los posibles pasivos que de estos aspectos pudieran derivarse.
- Que se han realizado las necesarias periodificaciones de ingresos y gastos siguiendo el principio contable del devengo.
- Que los resultados acumulados responden efectivamente a las actividades típicas de la entidad y reflejan la realidad de los hechos económicos acaecidos.
- Los criterios de valoración aplicados de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.
- La estructura, composición y contenido de la memoria anual.
- La información contable contenida en el informe de gestión.
- Los registros contables y documentación que justifican a los mismos

**I.3.- Limitaciones al alcance**

Durante la realización de estos trabajos se han puesto de manifiesto los siguientes hechos que han limitado el alcance descrito en el apartado anterior. A la fecha de realización de este informe:

- No se ha obtenido contestación por escrito a las solicitudes de información realizadas de:

	<u>Nº</u>	<u>%</u>	<u>MP</u>
<b>Entidades financieras</b>	2	8	0
<b>Clientes y deudores</b>	5	50	1
<b>Proveedores</b>	3	23	45
<b>Acreeedores</b>	8	26	46
<b>Asesor Laboral</b>	1	100	-

Nº: Número de terceros que no contestan.

% : Porcentaje de los no contestados sobre el total de cartas remitidas.

MP: Saldos reflejados en la contabilidad de la entidad a 31 de diciembre de 1995 (en millones de pesetas).

Por tanto, se desconoce cualquier hecho o situación adicional que se nos pudiera haber puesto de manifiesto y, en su caso, el efecto correspondiente en la opinión que se expone en el siguiente apartado.

- La entidad no ha facilitado las actas de las posibles sesiones celebradas por la Junta General de Accionistas desde el 29.06.95 hasta el 30.06.96, desconociéndose por esta Institución las deliberaciones y acuerdos alcanzados por dicho órgano rector y la implicación, en su caso, sobre las cuentas anuales adjuntas. Si bien, el día que se presentó el borrador de este informe en las oficinas de la empresa (septiembre de 1996), se hizo entrega del acta de la Junta General de Accionistas de fecha 10 de junio de 1996, y junto al escrito de alegaciones presentadas por la sociedad al borrador de este informe (diciembre de 1996), se adjuntó como "nueva documentación aportada" el acta de la Junta General de Accionistas de fecha 20 de mayo de 1996. (NR)

Por otro lado, aunque no pueden calificarse como limitaciones al alcance del trabajo en sí, se han producido retrasos y malos entendidos que han afectado al normal desarrollo del trabajo, consecuencia de:

- \* Los administradores de la entidad han formulado las cuentas anuales el 20 de mayo de 1996, incumpliendo el artículo 171.1 de la Ley de Sociedades Anónimas que establece como plazo máximo el del 31 de marzo del ejercicio inmediato siguiente.

- \* El traslado de las oficinas centrales de la entidad desde San Juan de Aznalfarache (Sevilla) a Marbella (Málaga), con la consiguiente dificultad para la localización de documentación.

**II.- OPINIÓN**

Excepto por los efectos de las salvedades descritas en los párrafos que a continuación se describen con 1,2,3, y 4, de cualquier ajuste que pudiera ser necesario si se conociera el desenlace final de las incertidumbres descritas en los párrafos 5 y 6 y considerando las limitaciones anteriormente comentadas, las cuentas anuales adjuntas del ejercicio 1995 expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la sociedad *Turismo Andaluz, SA (TURASA)* al 31 de diciembre de 1995, de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptadas que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

El informe de gestión del ejercicio 1995 contiene las explicaciones que los administradores consideran oportunas sobre la situación de la sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Se ha verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 1995.

1.- La entidad imputa como *ingresos* a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 53 MP correspondiente a transferencias de *capital* (Capítulo VII del Presupuestos de la Comunidad) al objeto de financiar gastos corrientes (ver notas 4.e.1 y 13.g). De conformidad con la legislación de la Comunidad Autónoma y con principios de contabilidad generalmente aceptados, se han de incrementar tanto el epígrafe de *ingresos a distribuir en varios ejercicios* del balance de situación como las pérdidas del ejercicio en dicho importe.

2.- El *Impuesto sobre el Valor Añadido* (IVA) correspondiente a las inmovilizaciones inmateriales y materiales se han reflejado en la cuenta de pérdidas y ganancias como un mayor *gasto* del ejercicio y no en balance como un mayor valor de los inmovilizados (ver notas 4.e.1, 5 y 6). Dado que dichos gastos han sido financiados con subvenciones imputadas como *ingresos* a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio, el efecto neto de este hecho supone que las *inmovilizaciones inmateriales, materiales* del activo del balance y los *ingresos a distribuir en varios ejercicios* del pasivo se encuentren infravaloradas en aproximadamente 2, 17 y 19 MP respectivamente y los *gastos e ingresos* del ejercicio sobrevalorados en 19 MP.

3.- La entidad tiene dotada una *provisión para riesgos y gastos* en el pasivo del balance adjunto por importe de 15 MP que provienen del ejercicio 1993. Tal y como se comenta en la nota 11, se desconoce la razonabilidad de dicho importe, ya que no existe un estudio que especifique la naturaleza de las pérdidas o

deudas a cubrir ni la certeza o probabilidad de que puedan llegar a producirse.

4.- El Centro Europeo de Empresas e Innovación, SA (EUROCEI) y la entidad suscribieron un contrato de cesión de uso, mediante precio, de unas oficinas en San Juan de Aznalfarache (Sevilla) propiedad de aquella. La entidad ha desarrollado su actividad hasta septiembre de 1995 en estos locales, trasladándose posteriormente a Marbella (Málaga). Tal y como se comenta en las notas 4.i (Normas de Valoración) y 7 (Inmovilizado Financiero), EUROCEI que recibió una fianza de 0'7 MP, reclama a la entidad el pago de 4'6 MP correspondiente al coste de las obras y reparaciones efectuadas para dejar las oficinas en su estado anterior a la firma del contrato. La entidad no tiene dotada *provisión* por estos conceptos.

5.- Existencia de facturas de *acreedores* devengadas en el ejercicio y pendientes de contabilizar al 31 de diciembre de 1995 por importe de 5 MP. Según se indica en la nota 4.i (Normas de Valoración), a la fecha de realización de este informe, la entidad mantiene discrepancias con las facturas emitidas por cuatro de dichos terceros por un importe total de 4 MP.

6.- El saldo de las cajas, integrado en el epígrafe de *tesorería* del balance adjunto, asciende a 0,7 MP al 31 de diciembre de 1995. Tal y como se comenta en la nota 8 (Tesorería), la Cámara de Cuentas desconoce la razonabilidad de los saldos en cajas, dado que los procedimientos seguidos por la entidad no ofrecen las adecuadas garantías de fiabilidad.

7.- Para el desarrollo de las actividades de información y potenciación del sector turístico andaluz se adscriben a la entidad (Decreto 83/1994) los bienes propiedad de la Comunidad Autónoma relacionados con las Oficinas Turísticas de la Consejería de Economía y Hacienda. La adscripción supone la puesta a disposición de la gestión y uso de dichos bienes pero no la transmisión de la propiedad o titularidad de los mismos. El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) establece que el derecho de uso sobre bienes adscritos ha de incorporarse a las cuentas anuales de la entidad como un mayor valor de las *inmovilizaciones inmateriales*. Las cuentas anuales de la entidad no recogen el derecho de uso de los bienes adscritos por no disponer de la valoración de los bienes relacionados o bien del propio derecho. El hecho de incorporar o no los bienes adscritos como un mayor valor del inmovilizado *inmaterial* no afecta al patrimonio de la entidad o al resultado del ejercicio o de ejercicios futuros.

8.- Según se comenta en la nota 12 (Situación Fiscal), la entidad tiene pendiente de revisión por la Inspección Financiera y Tributaria todos los impuestos a los que está sometida desde su constitución. De acuerdo con la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades tributarias o transcurra el

plazo legal de prescripción. Los administradores de la entidad estiman que los pasivos contingentes que puedan producirse no afectarían significativamente a las cuentas anuales del ejercicio.

### III.- RECOMENDACIONES

Dados los hechos puestos de manifiesto en el epígrafe I.3 Limitaciones al alcance, se insta a la entidad a facilitar en plazo cuanta documentación le sea requerida por esta Institución.

Se insta a los administradores de la entidad al cumplimiento del artículo 171.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, al objeto de que las cuentas anuales sean formuladas no más tarde del 31 de marzo del ejercicio inmediato siguiente.

De acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados la entidad no debe equilibrar una parte de los gastos correspondientes al IVA no deducible con fondos provenientes del Capítulo VII (Transferencias de Capital) del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

La entidad debe reflejar contablemente el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) no deducible y correspondiente a las adquisiciones de inmovilizado como un mayor valor de estos en balance.

Dado los hechos manifestados en la Nota (8) de este informe, se recomienda a la entidad el establecimiento de normas y procedimientos internos que garanticen la fiabilidad de los saldos contables reflejados en caja.

Las cuentas anuales de la entidad deben recoger la valoración del derecho de uso de los bienes que le han sido adscritos.

Durante el desarrollo de los trabajos se han detectado debilidades de control interno tales como la no identificación física de los elementos integrantes del inmovilizado, así como la ausencia de inventarios periódicos de los mismos. Se recomienda a los administradores de la entidad subsanen las debilidades descritas.

### IV.- ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995

## TURISMO ANDALUZ, S.A. (TURASA)

## BALANCES DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995 Y 1994

(Expresado en miles de pesetas)

	<u>1995</u>	<u>1994</u>	<u>PASIVO</u>	<u>1995</u>	<u>1994</u>
<b>ACTIVO</b>					
Inmovilizaciones inmateriales (Nota 5)	7.136	5.240	Fondos propios (Nota 9)	<42.028>	40.476
Inmovilizaciones materiales (Nota 6)	89.368	59.142	<i>Capital suscrito</i>	35.000	35.000
<i>Terrenos y construcciones</i>	11.312	-	<i>Reservas</i>	5.476	1.864
<i>Instalaciones técnicas y maquinaria</i>	11.060	6.783	<i>Pérdidas y ganancias</i>	<82.504>	3.612
<i>Otras instalaciones, utillaje y mobiliario</i>	59.392	50.117	Ingresos a distribuir en varios ejercicios	343.259	509.519
<i>Otro inmovilizado</i>	49.980	28.063	<i>Subvenciones (Nota 10)</i>	343.259	509.519
<i>Amortización acumulada</i>	<42.376>	<25.821>	Provisiones para riesgos y gastos (Nota 11)	15.000	15.000
Inmovilizaciones financieras (Notas 7)	37.855	2.350	Acreeedores a corto plazo	821.394	409.636
Existencias	1	1	<i>Deudas con entidades de crédito</i>	173.751	-
Deudores	990.661	819.100	<i>Acreeedores comerciales</i>	547.442	368.898
<i>Cientes por ventas y prestación de servicios</i>	17.336	4.694	<i>Otras deudas no comerciales</i>	100.201	40.738
<i>Empresas del grupo deudores</i>	2.468	-	<i>Administraciones públicas (Nota 12)</i>	29.138	28.865
<i>Deudores varios</i>	20.808	33.004	<i>Otras deudas</i>	47.720	3.474
<i>Personal</i>	1.226	1.544	<i>Remuneraciones pendientes de pago</i>	23.343	8.399
<i>Administraciones Públicas (Nota 12)</i>	960.974	793.081			
<i>Provisiones</i>	<12.151>	<13.223>			
Inversiones financieras temporales (Nota 7)	-	10.000			
Tesorería	5.045	77.055			
Ajuste por periodificación	7.559	1.743			
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>1.137.625</b>	<b>974.631</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>1.137.625</b>	<b>974.631</b>

Las notas 1 a 16 adjuntas forman parte íntegramente del balance de situación al 31 de diciembre de 1995

## TURISMO ANDALUZ, S.A. (TURASA)

CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995 Y 1994  
(Expresado en miles de pesetas)

	<u>1995</u>	<u>1994</u>	<u>HABER</u>	<u>1995</u>	<u>1994</u>
<b>COMPRAS y GASTOS</b>					
<i>Aprovisionamientos (Nota 13)</i>	1.174.295	1.269.885			
<i>Gastos de personal (Nota 13)</i>	391.279	217.671			
<i>Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado (Nota 5 y 6)</i>	18.674	17.357		38.400	31.729
<i>Variaciones de las provisiones de tráfico (Nota 13)</i>	<1.082>	11.384		107.221	283
<i>Otros gastos de explotación</i>	150.217	148.072		1.518.368	1.624.024
<b>Beneficios de Explotación</b>	-	-		<b>69.394</b>	<b>8.333</b>
<i>Gastos financieros y gastos asimilados</i>	17.359	1.203		1.627	6.375
<b>Resultados Financieros Positivos</b>	-	<b>5.172</b>		<b>15.732</b>	-
<b>Beneficio de las Actividades Ordinarias</b>	-	-		<b>85.126</b>	<b>3.161</b>
<i>Variación en las provis. de inmov. inmat., material y cartera</i>	908	-			
<i>Dotación a la provisión para riesgos y gastos</i>	-	-			
<i>Gastos extraordinarios (Nota 10)</i>	249.771	3.515		251.618	12.232
<b>Resultado Extraordinario Positivo</b>	<b>2.622</b>	<b>8.717</b>		<b>1.683</b>	-
<b>Resultado del ejercicio (Beneficios)</b>	-	<b>5.556</b>		-	-
<i>Impuesto sobre sociedades (Nota 12)</i>	-	1.944			
<b>Resultado del ejercicio (Beneficios) después de impuesto</b>	-	<b>3.612</b>		<b>82.504</b>	-
<b>Resultados Extraordinarios Negativos</b>					

Las notas 1 a 16 adjuntas forman parte íntegramente de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 1995.

## V.- NOTAS ACLARATORIAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

*Las notas aclaratorias a los estados financieros que a continuación se exponen son una transcripción literal de la Memoria de las Cuentas Anuales elaboradas por la empresa. Adicionalmente, la Cámara de Cuentas ha introducido aquellos comentarios que considera relevantes, haciendo uso de un tipo de letra mecanográfica distinta e igual a la del presente párrafo.*

### (1) Actividad de la sociedad

La Sociedad se constituyó por tiempo indefinido el 22 de diciembre de 1992, teniendo por objeto social la promoción y desarrollo del sector turístico, dirigiendo su actividad principalmente a:

- a. La potenciación del sector turístico en todos sus aspectos, y el desarrollo de cuantas actividades tiendan a tal fin.
- b. La gestión de las instalaciones turísticas que le sean asignadas por la Junta de Andalucía, así como la elaboración de planes, ejecución de obras y trabajos que resulten necesarios para la mejor explotación.
- c. La potenciación de la oferta turística en sentido estricto, así como de la oferta complementaria y el desarrollo de cuantas actividades se estimen convenientes para dicho fin, efectuando campañas publicitarias con los medios y bajo la forma adecuada en cada caso.
- d. La investigación y el análisis de nuevos productos turísticos.
- e. La edición de todo tipo de material promocional, en cualquiera de los soportes que se estimen oportunos.
- f. La producción y distribución de la información que favorezca al desarrollo turístico andaluz.
- g. La coordinación de las acciones promocionales de otras entidades, públicas o privadas, que tengan igual fin, en el marco de la política turística general, y
- h. En general cuantas actividades contribuyan al mejor desarrollo turístico de la Comunidad Autónoma Andaluza.

A lo largo del ejercicio 1995 la Sociedad ha centrado su actividad en acciones promocionales, asistencias a ferias y edición de publicaciones diversas, habiendo llevado a cabo también la gestión del CINTA. Adicionalmente, desde el mes de julio de 1994 la Sociedad tiene a su cargo las actividades realizadas por las Oficinas de Información Turística de la Consejería de Economía y Hacienda.

El domicilio social de la Sociedad está fijado en Sevilla, Avenida de la República Argentina, nº 25 - 8º. No obstante, la Sociedad ha desarrollado su actividad hasta septiembre de 1995 en los locales arrendados en el Edificio EUROCEI en San Juan de Aznalfarache (Sevilla), y en esa fecha se trasladó al edificio del Centro Internacional de

Turismo de Andalucía (CINTA) sito en Marbella (Málaga).

El capital social de la Sociedad pertenece íntegramente a Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, SA (SOPREA, SA), la cual está facultada para constituir sociedades mercantiles en virtud de la Ley 2/1983, de 3 de marzo de la Comunidad Autónoma Andaluza. Por tanto, TURISMO ANDALUZ, SA se configura como empresa de la Junta de Andalucía de acuerdo con el artículo 6.1. a) de la Ley 5/1983 de 19 de julio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estando adscrita a la Consejería de Economía y Hacienda, hasta el 10 de agosto de 1994, fecha a partir de la cual pasó a depender de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo. *Hoy depende de la Consejería de Turismo y Deportes.*

Con fecha 20 de octubre de 1993 la Sociedad firmó un Convenio para la Gestión Integral del Centro Internacional de Turismo de Andalucía (CINTA) de Marbella con la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, mediante el cual la Sociedad se hacía cargo de la gestión del citado Centro.

Por Decreto 83/1994 de 12 de abril de la Consejería de Economía y Hacienda, se le asignaron a la Sociedad, las actividades de información y potenciación del sector turístico andaluz realizadas por las Oficinas de Información Turística de la Consejería, asumiendo la Sociedad el personal que venía prestando sus servicios en dichas oficinas en las condiciones establecida en la Disposición Adicional Segunda, que son las siguientes:

- \* El personal laboral de la Junta de Andalucía que viniera prestando servicio en la Consejería de Economía y Hacienda en los puestos suprimidos conforme al Decreto, se integrará en la empresa, la cual se subrogará en los derechos y obligaciones inherentes a la relación que venían manteniendo, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores.
- \* Los funcionarios interinos que ocuparan puestos de trabajo suprimidos podrán integrarse en la empresa con la relación laboral de carácter temporal que corresponda.
- \* El personal funcionario que viniera prestando servicio en los puestos de trabajo suprimidos correspondientes a las Oficinas de Información Turística podrá solicitar, en el plazo de un mes desde la entrada en vigor del presente Decreto, su incorporación a la empresa, quedando en sus cuerpos de origen en la situación de excedencia voluntaria prevista en el artículo 29.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Al 31 de diciembre de 1995 todo el personal de dichas oficinas está dado de alta en la Sociedad.

Asimismo, en la Disposición Adicional Tercera de dicho Decreto se dicta la puesta a disposición de la Sociedad para su gestión y uso, de los bienes propiedad de la Comunidad Autónoma relacionados con las citadas oficinas.

Posteriormente, por Orden de 20 de junio de 1994 de la Consejería de Economía y Hacienda se fijó que la prestación efectiva de las actividades de información y potenciación del sector turístico andaluz por la Sociedad, se iniciarían el 15 de julio de 1994.

En las anteriores disposiciones se fija que los bienes muebles e inmuebles adscritos se fijarán en las actas de entrega que las Delegaciones Provinciales de la Consejería harán. Así los bienes adscritos corresponden a las siguientes oficinas de Turismo:

- Adscripción de bienes muebles e inmuebles correspondientes a las Oficinas de Información Turística sitas en: Almería, Algeciras, Córdoba, Huelva, Rosal de la Frontera y Málaga.
- Adscripción sólo de bienes muebles correspondientes a las Oficinas de Información Turística sitas en: Cádiz, La Línea, Granada, Guadix, Ayamonte, Jaén, Baeza, Ubeda, Ronda, Málaga-Aeropuerto, Torremolinos, Sevilla y Sevilla-Aeropuerto.

## (2) Bases de presentación de las cuentas anuales

### a. Imagen fiel -

Las cuentas anuales adjuntas han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad que incluyen la totalidad de las transacciones efectuadas por la misma y se presentan de acuerdo con el Plan General de Contabilidad, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad. Estas cuentas anuales, que han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad, se someterán a aprobación por la Junta General de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación.

### b. Principios contables -

Para la elaboración de las cuentas anuales adjuntas, se han seguido los principios contables y criterios de valoración generalmente aceptados descritos en la Nota 4. No existe ningún principio contable obligatorio que, siendo significativo su efecto en la elaboración de las cuentas anuales, se haya dejado de aplicar.

### c. Comparación de la información -

De acuerdo con lo establecido en la legislación mercantil, los Administradores presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas de balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del cuadro de financiación, además de las cifras de 1995 las correspondientes al ejercicio anterior.

## (3) Distribución de resultados

Dado que la Sociedad ha incurrido en pérdidas en el ejercicio 1995, los Administradores de la Sociedad propondrán a la Junta General de Accionistas traspasar las pérdidas del ejercicio al epígrafe "Resultados negativos de ejercicios anteriores".

## (4) Normas de valoración

Las principales normas de valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de las cuentas anuales del ejercicio 1995, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

### a) Inmovilizado inmaterial -

El epígrafe "Aplicaciones Informáticas" del balance de situación adjunto recoge los importes satisfechos por el derecho de uso de programas informáticos.

El epígrafe "Propiedad Industrial" del balance de situación adjunto recoge los importes satisfechos para la inscripción del logotipo de la Sociedad y su derecho de uso; siendo la propiedad del mencionado logotipo de la Dirección General de Turismo de la Junta de Andalucía.

Tales derechos se registran a su coste de adquisición minorándose por las correspondientes amortizaciones acumuladas. La amortización de los mencionados derechos se efectúa linealmente en un periodo comprendido entre los cuatro y cinco años.

El cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1995 por el concepto de amortización del inmovilizado inmaterial ha ascendido a 2.119.000 pesetas.

### b) Inmovilizado material -

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se encuentran valorados a su precio de adquisición. Los costes de ampliación, modernización o mejoras que representan un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia, o un alargamiento de la vida útil de los bienes, se capitalizan como mayor coste de los correspondientes bienes.

La Sociedad ha optado por registrar como mayor valor del inmovilizado material en los capítulos "Terrenos y Construcciones" y "Otros Inmovilizados" del balance de situación al 31 de diciembre de 1995 adjunto, el coste incurrido en la remodelación, mejora, ampliación y equipamiento de las instalaciones cedidas (Oficinas de Información Turística de Andalucía). La Sociedad sigue este criterio, no obstante no tener la titularidad jurídica de dichas Oficinas, considerando la naturaleza de estas adiciones, y que dispone de la cesión de uso de las mismas, aunque no esté determinado plazo de esta cesión. Adicionalmente, es preciso considerar que estas inversiones financiadas mediante subvenciones de capital que se registran en el epígrafe "Ingresos a Distribuir en Varios Ejercicios" del balance de situación adjunto, para su imputación a resultados por importes iguales a la depreciación experimentada por estos activos. Por consiguiente, al cierre de cada ejercicio los ingresos pendientes de imputar contablemente se corresponden básicamente con los importes que están pendientes de amortizarse de estas adiciones, por lo que en el supuesto de que el titular de dichas activos decidiese la reversión de dichas cesiones, la Sociedad no experimentaría quebranto alguno, al imputarse ingresos por subvenciones de capital por la misma cuantía que la amortización extraordinaria a practicar.

Los gastos de conservación y mantenimiento incurridos durante el ejercicio se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias.

La Sociedad amortiza su inmovilizado material siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de los activos, entre los años de vida útil estimada, según el siguiente detalle:

	Años de vida útil estimada
Construcciones	50
Instalaciones Técnicas y Maquinaria	4-8
Otras Instalaciones, Utillaje y Mobiliario	6-10
Equipos para procesos de la Información	4

Dentro del capítulo "Otras Instalaciones" se incluyen 15.857.000 pesetas que corresponden a diversas mejoras efectuadas en los locales arrendados como sede provisional de los Servicios Centrales de la Sociedad. Dado que era intención de la Sociedad cambiar su sede provisional a corto plazo, el importe mencionado de mejoras se amortizó al 50 por ciento entre los ejercicios 1994 y 1993, años en los que esas mejoras estuvieron a disposición de la actividad de la Sociedad, por lo que al 31 de diciembre de 1995 las inversiones efectuadas en mejoras en los locales de EUROCEI presentan un saldo neto contable nulo. En el ejercicio 1995, la Sociedad ha trasladado su sede a Marbella (Málaga), (véase Nota 1).

El cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1995 por el concepto de amortización del inmovilizado material, asciende a 16.555.000 pesetas.

#### c) Inmovilizaciones financieras -

La Sociedad participa mayoritariamente en el capital social de la Sociedad CENTRO INTERNACIONAL DE RESERVAS TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA, SENECA, SA. Las cuentas anuales adjuntas no reflejan el aumento o disminución del valor de la participación en dicha Sociedad, que resultaría de aplicar criterios de consolidación para la misma, puesto que no alcanza los límites previstos en la Disposición Transitoria del Real Decreto 1815/1992, de 20 de diciembre, en base a la cual se dispensa de la obligatoriedad de consolidar por razón de tamaño. La participación en dicha Sociedad se registra a su valor teórico-contable según el balance de situación al 31 de diciembre de 1995 de la misma, auditado.

Por otra parte, el epígrafe "Inmovilizaciones Financieras" del balance de situación adjunto incluye también las fianzas constituidas a largo plazo por diversos conceptos.

#### d) Existencias -

En este epígrafe se incluyen las publicaciones editadas por la Sociedad y demás objetos promocionales de todo tipo. Estos materiales se presentan en el balance de situación adjunto a su coste de adquisición neto de las subvenciones recibidas para adquisición de los mismos, por lo que al cubrir éstas la totalidad del coste de las existencias, estas

se han hecho figurar por un coste simbólico de mil pesetas.

#### e) Subvenciones -

Para la contabilización de las subvenciones recibidas la Sociedad sigue los criterios siguientes:

##### 1. Subvenciones de capital no reintegrables.

##### a. Para la adquisición de equipamientos.

Se valoran por el importe concedido y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el ejercicio por los activos financiados por dichas subvenciones.

##### b. Para la realización de programas de actuaciones.

Las transferencias de capital recibidas de la Consejería de Economía y Hacienda hasta el 10 de agosto de 1994, y de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo desde dicha fecha, con objeto de financiar los programas de actuación de la Sociedad se valoran por el importe concedido y se imputan a resultados en proporción al grado de ejecución de los diferentes programas según los costes incurridos, costes entre los que se han incluido en 1995 parte de los gastos de los Servicios Centrales de la Sociedad, al ser necesarios para la ejecución de los diferentes programas de actuación. El importe pendiente de imputar a ingresos, en su caso, al cierre de cada ejercicio, por estar pendiente de completarse el correspondiente programa, queda como remanente para el ejercicio posterior, en el que se transferirá a resultados según se incurra en los costes necesarios hasta completar el programa. La Dirección General de Turismo de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía (organismo que libra las ordenes de pagos de las subvenciones), ha indicado su conformidad en la práctica seguida por la Sociedad en relación con el tratamiento de estas subvenciones. En cuanto a su presentación, con objeto de conseguir una más ordenada correlación de los ingresos y gastos y según nota informativa de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 22 de junio de 1994, se presentan como "Ingresos de Explotación", ya que los gastos que financian los programas de actuación se incluyen en todo momento dentro del epígrafe "Gastos de Explotación".

*En relación al párrafo anterior, la Cámara de Cuentas detecta criterios distintos entre las Direcciones Generales de Presupuestos y de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda. Mientras la primera de ellas incluye dichas transferencias en el Capítulo VII del Presupuesto de la Comunidad (subvenciones de capital), la segunda afirma que deberían figurar en el Capítulo IV (subvenciones de explotación).*

*Las subvenciones destinadas a la empresa para la realización de programas de actuación son asimiladas*

*formalmente a subvenciones de capital y, como tal, concedidas vía Capítulo VII del Presupuesto de la Comunidad. En numerosos casos, la ejecución de los mencionados programas por la empresa coincide con la actividad mercantil y habitual de la misma que emana de su propio objeto social. Al no ser concedidas para el establecimiento o estructura básica de la empresa, la Cámara de Cuentas de Andalucía entiende que no deben ser asimiladas a las subvenciones de capital e incluidas en el mencionado capítulo del Presupuesto.*

Adicionalmente, la Sociedad ha considerado, siguiendo un criterio de prudencia, de acuerdo con las diferentes interpretaciones susceptibles de efectuarse de la normativa fiscal que el Impuesto sobre el Valor Añadido soportado en relación con la ejecución de estos programas es un mayor coste de los mismos. Por este motivo la Sociedad ha transferido a resultados en 1995 la parte de las transferencias de capital recibidas para la ejecución de programas correspondientes al IVA soportado pendiente de devolución al 31 de diciembre de 1994. El importe transferido asciende a 248.546.000 pesetas que se han contabilizado como ingresos y gastos extraordinarios del ejercicio.

*En relación a este párrafo, el cambio de criterio habido en el presente ejercicio al objeto de imputar como un mayor coste de los programas de actuación el importe correspondiente al IVA, es considerado razonable por la Cámara de Cuentas. Sin embargo, en la empresa no existe un estudio detallado del importe global de los 249 MP contabilizados como ingresos y gastos por este concepto. La Cámara de Cuentas detecta que en dicho importe global se está incluyendo el IVA correspondiente a:*

- *Las inmovilizaciones inmateriales (ver nota 5) y materiales (ver nota 6) que debieron reflejarse como un mayor coste de éstas en el balance, y*
- *Los gastos corrientes de explotación recogidos en el epígrafe "Otros gastos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 1993 y 1994, (ver nota 13.g.) no relacionados con los programas de actuación y por tanto con los ingresos extraordinarios provenientes de subvenciones de capital.*

## 2. Subvenciones de explotación.

En consonancia con las Leyes de Presupuestos de la Junta de Andalucía, la Sociedad abona a resultados las subvenciones concedidas por este concepto por el importe total de las mismas ó en la cuantía necesaria para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que fueron otorgadas, el menor de ambos. El importe de la subvención que excede del abonado a resultados, queda como remanente para aplicar a la misma finalidad y con el mismo límite en los siguientes ejercicios.

### f) Provisiones para riesgos y gastos -

La Sociedad sigue el criterio de dotar estas provisiones para atender la cobertura de las posibles

responsabilidades que surgieran ante terceros, no siendo las mismas determinables en cuanto a su importe exacto o en cuanto a la fecha en que, en su caso, se producirán. Las dotaciones se efectúan de acuerdo con las mejores estimaciones disponibles.

### g) Deudas -

Las deudas se contabilizan por su valor nominal, clasificándose en función de su vencimiento, considerando como deudas a plazo corto aquellos importes con vencimiento anterior a 31 de diciembre de 1996 (12 meses).

### h) Impuesto sobre beneficios -

El gasto por Impuesto sobre Sociedades de cada ejercicio se calcula en función del resultado económico antes de impuestos, aumentado o disminuido, según corresponda, por las diferencias permanentes con el resultado fiscal, entendiéndose éste como la base imponible del citado impuesto, y minorado por las modificaciones y deducciones en la cuota, excluidas las retenciones y pagos a cuenta.

### i) Ingresos y gastos -

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, siguiendo el principio de prudencia, la Sociedad únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha del cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos previsibles y las pérdidas, aún los eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.

Al 31 de diciembre de 1995 la Sociedad tiene pendiente de dar la conformidad a distintas facturas de proveedores de servicios, por no estar de acuerdo con la prestación recibida. El total del pasivo no registrado por este concepto está comprendido entre 10 y 20 millones de pesetas. El no tener registrado este pasivo no supone efecto patrimonial alguno, ya que serían cubiertos en cualquier caso con las subvenciones concedidas para la realización de acciones promocionales pendientes de aplicar.

*La Cámara de Cuentas detecta la improcedencia del párrafo anterior, dado que al formularse las cuentas anuales con posterioridad al plazo legal establecido (ver apartado 1.3), se han contabilizado en el ejercicio por este concepto pasivos por un importe de 11 MP. La entidad manifiesta que a pesar de haber corregido el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias, por error se omitió corregir este párrafo de la memoria.*

*No obstante, con cargo al ejercicio 1996 se han conformado y registrado por este concepto facturas de acreedores por un importe de 1 MP correspondientes a 1995. Adicionalmente, de las conciliaciones de saldos de proveedores y acreedores efectuadas por la Cámara de Cuentas, se ha puesto de manifiesto la existencia de:*

- Facturas de cuatro acreedores no registradas contablemente dadas las discrepancias mantenidas entre la entidad y dichos terceros por un importe de 4 MP.
- Una reclamación (no judicial) del Centro Europeo de Empresas e Innovación, SA (EUROCEI), arrendatario de las oficinas utilizadas por la entidad en San Juan de Aznalfarache (Sevilla), por importe de 4'6 MP, al considerar un incumplimiento de contrato la no devolución de los locales en las mismas condiciones en que les fueron entregados.

j) Indemnizaciones por despido -

De acuerdo con la reglamentación de trabajo vigente, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a los empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. En base a estimaciones de los posibles despidos que en circunstancias normales puedan tener en el futuro, y estimando las cantidades a pagar por dichos despidos, la Dirección de la Sociedad considera que el pasivo devengado en concepto de indemnizaciones no es importante excepto por lo indicado en la Nota 13.

#### (5) Inmovilizado inmaterial

El movimiento habido durante el presente ejercicio en las diferentes cuentas de inmovilizado inmaterial de sus correspondientes amortizaciones acumuladas ha sido el siguiente:

	MILES DE PESETAS					
	PROPIEDAD INDUSTRIAL		APLICACIONES INFORMÁTICAS		TOTAL	
	Coste	Amortización Acumulada	Coste	Amortización Acumulada	Coste	Amortización Acumulada
Saldo Inicial	1.864	<552>	5.045	<1.117>	6.909	<1.669>
Entradas o Dotaciones	296	<785>	6.520	<1.334>	6.816	<2.119>
Salidas, Bajas o Reducciones	-	-	<2.801>	-	<2.801>	-
<b>SALDO FINAL.</b>	<b>2.160</b>	<b>&lt;1.337&gt;</b>	<b>8.764</b>	<b>&lt;2.451&gt;</b>	<b>10.924</b>	<b>&lt;3.788&gt;</b>

La Cámara de Cuentas detecta que el IVA correspondiente a estas inmovilizaciones se ha recogido en la cuenta de pérdidas y ganancias como un mayor gasto del ejercicio y no en el presente epígrafe como un mayor coste de adquisición de estas inmovilizaciones (ver nota 4.1.e). El efecto neto de este hecho (considerando el coste de adquisición y la amortización correspondiente) supone que las inmovilizaciones inmatrimales se encuentren infravaloradas y los gastos del ejercicio sobrevalorados en aproximadamente 2 MP.

#### (6) Inmovilizado material

El movimiento habido durante el ejercicio 1995 en las diferentes cuentas del inmovilizado material y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas ha sido el siguiente:

	MILES DE PESETAS			
	SALDO INICIAL	ENTRADAS O DOTACIONES	SALIDAS/BAJAS O REDUCCIONES	SALDO FINAL
Terrenos y Construcciones	-	11.312	-	11.312
Instalaciones Técnicas y Maquinaria	6.783	4.277	-	11.060
Otras Instalaciones, Utillaje y Mobiliario	50.117	9.275	-	59.392
Otro Inmovilizado	28.063	21.917	-	49.980
<b>Total Coste</b>	<b>84.963</b>	<b>46.781</b>	<b>-</b>	<b>131.744</b>
Terrenos y Construcciones	-	-	-	-
Instalaciones Técnicas y Maquinaria	<949>	<1.026>	-	<1.975>
Otras Instalaciones, Utillaje y Mobiliario	<20.092>	<5.348>	-	<25.440>
Otro Inmovilizado	<4.780>	<10.181>	-	<14.961>
<b>Total Amortización</b>	<b>&lt;25.821&gt;</b>	<b>&lt;16.555&gt;</b>	<b>-</b>	<b>&lt;42.376&gt;</b>
<b>TOTAL COSTE NETO</b>	<b>59.142</b>	<b>30.226</b>	<b>-</b>	<b>89.368</b>

Entre las adiciones al inmovilizado efectuadas en 1995 destacan:

- Mobiliario de Oficina 4.787.000 ptas.
- Hardware 21.280.000 ptas.
- Instalaciones (aire acondicionado) 3.250.000 ptas.

En el epígrafe de "Terrenos y Construcciones", se ha producido una adición durante el ejercicio 1995 de 11.312.000 pesetas correspondientes a las obras de mejora de la red de Oficinas de Información Turística, cuya amortización se verá compensada con la imputación a resultados de la subvención concedida a estos efectos y contabilizada en el epígrafe de "Ingresos a Distribuir en Varios Ejercicios" (véase Nota 10). Estas adiciones se han producido al final del ejercicio, por lo que no ha procedido efectuar dotación a la

amortización alguna en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1995 adjunto.

Asimismo, en el epígrafe de "Otro Inmovilizado" se ha producido una adición de equipos informáticos en el ejercicio 1995 de 13.726.781 pesetas, cuyo tratamiento responde a las mismas condiciones descritas en el párrafo anterior.

*Del análisis de esta nota, la Cámara de Cuentas detecta que el IVA correspondiente a estas inmovilizaciones se ha reflejado en la cuenta de pérdidas y*

*ganancias como un mayor gasto del ejercicio y no en el presente epígrafe como un mayor coste de adquisición de estas inmovilizaciones (ver nota 4.1.e). El efecto neto de este hecho (considerando el coste de adquisición y la amortización correspondiente) supone que las inmovilizaciones materiales se encuentren infravaloradas y los gastos del ejercicio sobrevalorados en aproximadamente 17 MP.*

**(7) Inmovilizado financiero**

Los movimientos habidos durante el ejercicio 1995 en las diferentes cuentas de los epígrafes "Inmovilizaciones Financieras" e "Inversiones Financieras Temporales", han sido las siguientes:

	MILES DE PESETAS			
	SALDO INICIAL	ADICIONES DOTACIONES	RETIROS	SALDO FINAL
<b>Inmovilizaciones Financieras</b>				
Fianzas a Largo Plazo	2.350	300	-	2.650
Participación en Empresas del Grupo	-	35.000	-	35.000
Préstamos a Largo Plazo al Personal	-	1.113	-	1.113
Provisiones	-	<908>	-	<908>
	<b>2.350</b>	<b>35.505</b>	<b>-</b>	<b>37.855</b>
<b>Inversiones Financieras Temporales</b>				
Valores de Renta Fija	10.000	-	<10.000>	-
	<b>10.000</b>	<b>-</b>	<b>&lt;10.000&gt;</b>	<b>-</b>

*En la cuenta Fianzas a Largo Plazo se recoge, entre otros depósitos realizados, el importe de 0'7 MP entregado a la arrendataria de las oficinas utilizadas por la entidad en San Juan de Aznalfarache (Sevilla). Dado los hechos comentados en la nota 4.i, no es probable que la entidad pueda recuperar la fianza depositada.*

La empresa del Grupo, y la información relacionada con la misma al 31 de diciembre de 1995, es la siguiente:

- Nombre: Centro Internacional de Reservas Turísticas de Andalucía, Sencca, SA
- Fecha de constitución: 23 de marzo de 1995
- Dirección: Centro Internacional de Turismo de Andalucía, Carretera Nacional 340, Km. 189,600 Marbella (Málaga).
- Actividad: Distribuir e intermediar para su venta, ante mayoristas, minoristas, agencias de viaje y público de productos turísticos andaluces, mediante su integración en un sistema telemático propio o con conexión con otros análogos nacionales e internacionales así como diseñar, crear y comercializar productos turísticos andaluces, y mantener y comercializar bases de datos relativos a recursos y productos turísticos andaluces.
- Capital Social: 65.000.000 pesetas
- Fracción del capital que se posee: 53,838%

El valor al 31 de diciembre de 1995 de la participación de la Sociedad es el siguiente:

	MILES DE PESETAS
Valor según libros de la participación	35.000
Valor teórico-contable de la participación	34.092
Provisión por depreciación de valores a largo plazo de empresas del Grupo	<908>

Los restantes accionistas de SENECA son los siguientes:

	% de PARTICIPACIÓN
Informática Gesfor, SA	44,6
Sistemas Integrales de Gestión para el Transporte y Turismo SA	1,6
	<b>46,2</b>

La no consolidación de las cuentas anuales de esta Sociedad no afecta significativamente a las cuentas anuales de TURASA (véase NOTA 4-d).

**(8) Tesorería**

*La composición de este epígrafe del balance de situación adjunto es la siguiente en miles de pesetas:*

Cajas	692
Entidades financieras	4.352
	<b>5.044</b>

A 31 de diciembre de 1995 la entidad cuenta con un total de 20 cajas distribuidas entre la oficina central, almacén y en cada una de las 18 oficinas de turismo repartidas por la Comunidad Autónoma. Del análisis efectuado por la Cámara de Cuentas en relación a las cajas de la entidad se desprende que:

- Las cajas de las delegaciones se nutren de ingresos en efectivo provenientes de talones bancarios y de ventas en ventanillas de publicaciones turísticas. En relación a las ventas, existe un control de salida de las publicaciones desde el almacén a las delegaciones, pero no de éstas hacia el público. Las publicaciones pueden ser regaladas o vendidas indistintamente, no existiendo un criterio definido al respecto.
- Existencias de cuatro cajas con saldos contables negativos a 31 de diciembre de 1995.
- Del total de cajas existentes, la entidad solo aporta los arqueos realizados a 31 de diciembre de 1995 de nueve de ellas. Los saldos de dichos arqueos no coinciden con

los saldos según contabilidad en ocho de estas cajas.

- En general, los arqueos de caja no son firmados por las personas que los realizan ni por algún posible supervisor.
  - En ningún caso se deja constancia (justificación) de las diferencias entre el importe arqueado y el saldo contable.
  - De los libros auxiliares correspondientes a cuatro cajas facilitados por la entidad, se ha comprobado que el saldo que presentan a 31 de diciembre de 1995 no coincide con el saldo reflejado en la contabilidad.
- Estos hechos implican que el saldo contable que presentan las cajas de la entidad a 31 de diciembre de 1995 no ofrezcan las debidas garantías de fiabilidad.

**(9) Fondos propios**

El movimiento habido en las cuentas de "Fondos Propios" durante el ejercicio 1995 es el siguiente:

	MILES DE PESETAS				
	CAPITAL SUSCRITO	RESERVAS		RESULTADOS	TOTAL FONDOS PROPIOS
		LEGALES	VOLUNTARIAS		
Saldo inicial	35.000	185	1.679	3.612	40.476
Distribución del resultado de 1994	-	361	3.251	<3.612>	-
Resultado del ejercicio 1995	-	-	-	<82.504>	<82.504>
<b>SALDO FINAL</b>	<b>35.000</b>	<b>546</b>	<b>4.930</b>	<b>&lt;82.504&gt;</b>	<b>&lt;42.028&gt;</b>

Al 31 de diciembre de 1995, la Sociedad presenta patrimonio negativo, por lo que las pérdidas acumuladas superan la mitad del capital social de la Sociedad. La Ley de Sociedades Anónimas establece que deberá disolverse la Sociedad cuando las pérdidas dejen reducido el patrimonio a una cantidad inferior a la mitad del capital social. Los Administradores deberán convocar Junta General de Accionistas en el plazo de dos meses desde la aprobación de las cuentas anuales para la adopción de los oportunos acuerdos. Dada la intención del accionista único de mantener el apoyo patrimonial y financiero a la Sociedad, las cuentas adjuntas del ejercicio 1995 se han preparado siguiendo el principio de gestión continuada, no obstante la situación patrimonial antes citada. Por este motivo, los Administradores de la Sociedad no anticipan problema alguno para que la misma continúe con el normal desarrollo de sus operaciones y atendiendo a sus compromisos.

En relación a la anómala situación patrimonial recogida en los artículos 163 y 260 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLSA), la Cámara de Cuentas es de la misma opinión que al respecto emite el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) en su Boletín nº 15. En opinión de este Instituto, las subvenciones de capital pendientes de imputar a resultados, netos del gasto por Impuesto sobre Sociedades pendiente de devengo contable, forman parte del patrimonio neto de las sociedades al único efecto de evaluar la solvencia de las mismas y de aplicar, en su caso, los artículos 163 y 260 del TRLSA.

Al 31 de diciembre de 1995 el único accionista de la Sociedad es Sociedad para la Promoción y Reversión

Económica de Andalucía, S.A -SOPREA. La ley 2/1995 de 2 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada califica como "sociedades unipersonales" a las sociedades donde la titularidad de las acciones recae en una única persona jurídica. Asimismo establece una serie de obligaciones formales que la Sociedad está en proceso de cumplimentar.

**Capital social**

El capital social está representado por 35 acciones ordinarias, nominativas de un millón de pesetas de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas. El único accionista de la Sociedad es la Sociedad para la Promoción y Reversión Económica de Andalucía, S.A. - SOPREA.

**Reserva legal**

De acuerdo con el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social. La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% de capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva solo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

**(10) Subvenciones**

La composición de este epígrafe del balance de situación al 31 de diciembre de 1995, se detallan a continuación:

OTORGANTE	CONCEPTO	CONCEDIDO	COBRADO AL 31/12/95	TRANSFERIDAS A RTDOS. DEL EJERCICIO 1995	SALDO PTE. DE TRANSFERIR A RESULTADOS	SALDO PDTE. DE COBRAR AL 31/12/95
Consej. Ec. Hac. Pptos. CAA. Ley 9/1993, de 30/12	Transfs. capital para la realización de programas de actuación	1.033.000	1.033.000	36.176 (a)	-	-
Consej. Ec. Hac. Pptos. CAA.	Transfs. corrientes para gastos de funcionamiento	354.000 (b)	249.000	354.000	-	105.000
Consej. Ec. Hac. Pptos. CAA.	Transfs. capital para la realización de programas de actuación	1.150.000 (b)	500.000	1.150.000	-	650.000
Consej. Ec. Hac.	Transfs. capital adicional para cubrir gastos por acciones promocionales	153.489	-	71.601	81.888	153.489
Consej. Ind., Com. y Turis. de la JA-DG Turis.	Equipamiento y mejora oficinas Informac. Turística	75.000	75.000	14.289 (e)	60.711	-
Consej. Ind., Com. y Turis. de la JA-DG Turis.	Equipamiento de Central de Reservas y CINTA	75.000	75.000	58.304	16.696	-
Consej. Ind., Com. y Turis. de la JA-DG Turis.	Mejora instalacs. ampliación servs. y equipamiento de Villas Turísticas (d)	40.000	40.000	10.624	29.376	-
Consej. Ind., Com. y Turis. de la JA-DG Turis.	Centro Acogida La Alhambra	65.000	65.000	-	65.000	-
Consej. Ind., Com. y Turis. de la JA-DG Turis.	Legado Andalusi rutas Al-Andalus	60.000	60.000	9.280	50.720	-
Consej. Ind., Com. y Turis. de la JA-DG Turis.	Foro Internacional Turismo en Cádiz	5.000	5.000	-	5.000	-
Consej. Ind., Com. y Turis. de la JA-DG Turis.	Otras actuac. y reajustes ptarios. internos	20.407	20.407	20.407	-	-
Minist. Com. y Turis. Secretaria General de Turismo	Plan FUTURES	19.000	19.000	5.131	13.869	-
Instituto de Turismo de España	Convenio Colaboración acciones promocionales varias	20.000	-	-	20.000	20.000
Consej. Presid. DG Asuntos Comunits. Resoluc. 8/9/94	Redacción plan recursos turisticos Patagonia	2.500	2.500	2.500 (a)	-	-
Consej. Presid. DG Asuntos Comunits. Resoluc. 8/9/94	Asistencia técnica marketing mercados remotos	1.250	1.250	1.250 (a)	-	-
Consej. Presid. DG Asuntos Comunits. Resoluc. 8/9/94	Concesión beca pasantía en la Sociedad y en el CINTA	1.000	1.000	849 (a)	-	-
Consej. Presid. DG Asuntos Comunits. Resoluc. 8/9/94	Asist. Téc. urbanísticas y desarrollo sostenible Habana y Varadero	3.000	3.000	2.849 (a)	-	-
Dirección General de Turismo	Plan Desarrollo Entorno de Doñana	25.000	25.000	24.337 (a)	-	-
Minist. Com. Turis. Secretaria General de Turismo	Plan FUTURES	7.000	7.000	7.000 (a)	-	-
<b>TOTAL</b>		<b>3.109.646</b>	<b>2.181.157</b>	<b>1.768.597 (c)</b>	<b>343.260</b>	<b>928.489</b>

- a) Subvenciones de 1994 no aplicadas íntegramente al 31 de diciembre de 1994 por no haberse empleado en su totalidad en dicho ejercicio. Se han imputado por la parte pendiente al 31 de diciembre de 1994 en el ejercicio 1995, tal y como señala la Nota 4-e al haberse incurrido en este ejercicio en el gasto correspondiente.
- b) Importes que cubren los gastos de explotación y programas de actuación asignados inicialmente en los Presupuestos de la Junta de Andalucía de 1995.
- c) Del total de este importe, 1.683.000 pesetas corresponde a la amortización del ejercicio de elementos de inmovilizado material (correspondiente a mejoras y equipamiento de las Oficinas de Información Turística) subvencionados por un coste total de 11.312.000 pesetas (Nota 6). Asimismo, de este importe, 248.546.000 pesetas se han contabilizado como "Gastos Extraordinarios" (véase Nota 4-e).
- d) Subvención para mejora de instalaciones, equipamientos y mejora de las Villas Turísticas que la Sociedad utiliza para tales fines sin que implique adscripción o propiedad de las mismas, ni gestión ni participación en la explotación de éstas.

Los criterios de imputación a resultados se exponen en la Nota 4-e.

Las transferencias de capital corresponden básicamente a la financiación de equipamientos, acciones promocionales, asistencia a ferias y edición de publicaciones diversas.

*Del análisis de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1993, 1994 y 1995 y de las memorias integrantes de las Cuentas Anuales de la entidad se deduce que, las subvenciones concedidas a la entidad desde el inicio de su actividad vía Capítulos IV (para gastos corrientes o de explotación) y VII (para la estructura básica o de capital) así como su aplicación, han sido las siguientes en millones de pesetas:*

	1993	1994	1995	TOTAL
Subvs. Explotación (Cap. IV)	192	302	354	848
Subvs. Capital (Cap. VII)	894	1.519	1.303	3.716
<b>SUBVS. CONCEDIDAS</b>	<b>1.086</b>	<b>1.821</b>	<b>1.657</b>	<b>4.564</b>
Subvs. Explotación (Cap. IV)	132	354	362	848
Subvs. Capital (Cap. VII)	748	1.265	1.395	3.408
<b>SUBVS. APLICADAS</b>	<b>880</b>	<b>1.619</b>	<b>1.757</b>	<b>4.256</b>

*Sin embargo, del análisis de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias de la entidad correspondiente a los ejercicios 1993, 1994 y 1995 se deduce que, las subvenciones aplicadas al resultado como ingresos de explotación o de capital, han sido:*

	1993	1994	1995	TOTAL
Subvs. Explotación	132	1.619	1.755	3.506
Subvs. Capital	748	-	2	750
<b>SUBVS. APLICADAS</b>	<b>880</b>	<b>1.619</b>	<b>1.757</b>	<b>4.256</b>

*En relación a las subvenciones aplicadas, de la comparación entre las previsiones contempladas en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma y el destino real dado por la entidad, surgen las siguientes diferencias:*

	1993	1994	1995	TOTAL
Subvs. Explotación	-	<1.265>	<1.393>	<2.658>
Subvs. Capital	-	1.265	1.393	2.658

*Este hecho indica que se ha incumplido con los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1994 y 1995 dado que se han destinado a cubrir gastos corrientes (Capítulo IV) un total de 2.658 MP que fueron concedidos en concepto de subvenciones de capital (Capítulo VII). La entidad ha seguido el criterio aconsejado por la Dirección General de Patrimonio (ver nota 4, e, l.b.) que contradice al fijado por la Dirección General de Presupuestos en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1994 y 1995.*

#### (11) Provisiones para riesgos y gastos

Durante el ejercicio 1995 esta cuenta no ha tenido movimiento alguno. los riesgos cubiertos con esta provisión corresponden principalmente a las posibles responsabilidades en las que pueda incurrir la Sociedad en el transcurso de su actividad.

*La Cámara de Cuentas desconoce la razonabilidad del importe de la provisión dotada por la entidad (que proviene del ejercicio 1993), dado que no existe un estudio en el que se especifique claramente la naturaleza de las pérdidas o deudas a las que puedan referirse, ni de la probabilidad o certeza de que puedan producirse.*

#### (12) Situación fiscal

El detalle de los epígrafes "Administraciones Públicas" del balance de situación adjunto al 31 de diciembre de 1995 es el siguiente:

	MILES DE PESETAS	
	SALDOS DEUDORES	SALDOS ACREEDORES
Administraciones Públicas deudora por subvenciones concedidas (Nota 10)	959.489	-
Retenciones y Pagos a cuenta Hacienda Pública acreedora por IRPF	1.485	-
Hacienda Pública acreedora impuesto diferido	-	<17.274>
Organismo de la Seguridad Social acreedora	-	<747>
	-	<11.117>
<b>TOTAL</b>	<b>960.974</b>	<b>&lt;29.138&gt;</b>

La Sociedad, siguiendo un criterio de prudencia y de acuerdo con las diferentes interpretaciones que se pueden efectuar de la normativa fiscal en relación al Impuesto sobre Valor Añadido, ha considerado el IVA soportado como un mayor coste de ejecución de los programas de actuación para lo cual, ha transferido a resultados, tal y como se describe en la Nota 4-e), 248.546.000 pesetas de transferencias de capital, importe que corresponde al Impuesto sobre el Valor Añadido pendiente de devolución, al 31 de diciembre de 1994.

El detalle del epígrafe de "Administraciones Públicas deudoras por subvenciones concedidas" es el siguiente:

	MILES DE PESETAS
Consejería de Economía y Hacienda	908.489
Dirección General de Turismo	31.000
Instituto Turismo de España	20.000
<b>TOTAL</b>	<b>959.489</b>

Las subvenciones concedidas por la Consejería de Economía y Hacienda son recibidas en la entidad a través del Instituto de Fomento de Andalucía (IFA). A 31 de diciembre de 1995 el Instituto ha recibido 314 MP (con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de 1995) que se encuentran pendiente de transferir a la entidad.

En el epígrafe de "Administraciones Públicas deudoras por subvenciones concedidas", se recoge un saldo de 31.000.000 de pesetas, correspondiente al importe pendiente de cobro de la Dirección General de Turismo de la Junta de Andalucía por la facturación que le ha realizado la Sociedad en concepto de prestación de servicios por la parte de gastos incurridos en la instalación de una central de reservas turísticas en el Centro Internacional de Turismo de Andalucía (CINTA), en base al Convenio suscrito con el citado organismo de fecha 30 de noviembre de 1993, que ascendía a un total de 130.000.000 de pesetas.

El Impuesto sobre Sociedades se calcula en base al resultado económico o contable, obtenido por la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal, entendido éste como la base imponible del impuesto.

La Sociedad tiene pendiente de inspección todos los impuestos a los que está sometida por los ejercicios 1993, 1994 y 1995.

Debido a las diferentes interpretaciones que se puedan dar a la normativa fiscal aplicable a las operaciones realizadas por la Sociedad, podrían existir pasivos fiscales de carácter contingente cuya cuantificación objetiva no es posible realizar. Sin embargo, los Administradores estiman que sería muy improbable que dichos pasivos contingentes llegaran a hacerse efectivos y que, de cualquier forma, el posible pasivo fiscal que pudiera producirse no afectaría significativamente a sus cuentas anuales.

La base imponible del Impuesto sobre Sociedades coincide con el resultado del ejercicio.

**(13) Ingresos y gastos**

a) Importe neto de la cifra de negocios -

El saldo de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1995 adjunta se descompone de la siguiente manera:

	MILES DE PESETAS
Ventas de mercaderías	30.179
Prestación de servicios	8.221
<b>TOTAL</b>	<b>38.400</b>

Los ingresos por prestación de servicios provienen, básicamente, del cobro de dietas de asistencia a encuentros organizados por la Sociedad.

b) Otros ingresos de gestión -

En este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias adjuntas se recoge el ingreso correspondiente a los servicios prestados a la Dirección General de Turismo de la Junta de Andalucía por la instalación de la Central de Reservas, tal y como se describe en la Nota 12, imputados en el ejercicio 1995, ya que parte de éstos, hasta un total de 4.848.000 pesetas se recogieron en el ejercicio 1994.

c) Aprovisionamientos -

El detalle del epígrafe "Aprovisionamientos" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta incluye además de compras afectas a actividades promocionales, gastos de asistencia a Ferias, producción de folletos y guías, acciones y objetos de publicidad y promoción, cuya naturaleza es coincidente con el objeto de la Sociedad.

Las subvenciones para desarrollar estas actividades son genéricas, sin especificar para los gastos detallados a continuación:

	MILES DE PESETAS
Jornadas	87.202
Ferías	179.994
Diseño, maquetación y edición	375.964
Acciones promocionales	217.656
Promociones en medios	145.998
Otros proyectos específicos	167.481
<b>TOTAL</b>	<b>1.174.295</b>

La Cámara de Cuentas detecta que en el importe total de este epígrafe de 1.174 MP, la empresa ha incluido erróneamente el IVA correspondiente a las inversiones realizadas en el ejercicio.

Dicho IVA debería haberse reflejado como un mayor coste de las adiciones habidas en el ejercicio en el inmovilizado inmaterial (ver nota 5) y material (ver nota 6).

## d) Variación de las provisiones de tráfico -

En este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias se incluyen las dotaciones y recuperaciones realizadas por depreciaciones de carácter reversible en clientes y deudores.

## c) Gastos de personal -

El saldo de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1995 adjunta se descompone de la siguiente manera:

	<u>MILES DE PESETAS</u>
Sueldos y salarios	270.218
Indemnizaciones	45.550
Seguridad Social a cargo de la empresa	72.431
Otros gastos sociales	3.080
<b>TOTAL</b>	<b>391.279</b>

En el epígrafe de "Indemnizaciones" se incluyen los importes pagados a los empleados por el traslado de la Sociedad a Marbella (Málaga) (véase Nota 1), así como por despidos, de los cuales estaban pendientes de pago al 31 de diciembre de 1995 un total de 12.193.000 pesetas y cuyo saldo se recoge en el epígrafe "Remuneraciones pendientes de pago" del pasivo del balance de situación al 31 de diciembre de 1995 adjunto.

## f) Número de empleados -

El número medio de personas empleadas por la Sociedad durante el ejercicio 1995, ha sido de 98.

## g) Otros gastos de explotación -

Del análisis efectuado por la Cámara de Cuentas se detecta que en este epígrafe se recogen, netos de IVA, los gastos correspondientes a servicios de naturaleza muy diversas (arrendamientos, reparaciones, servicios profesionales, transportes, publicidad, suministros, etc.) adquiridos por la empresa y no relacionados con los aprovisionamientos o con la adquisición de inmovilizado. El IVA correspondiente a estos conceptos ascendería aproximadamente a:

<u>Ejercicio</u>	<u>MP</u>
1993	7
1994	22
1995	24
<b>TOTAL</b>	<b>53</b>

En la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1995 la empresa recoge contablemente el IVA correspondiente a los ejercicios 1993 y 1994 en el epígrafe "Gastos extraordinarios" y el IVA correspondiente al ejercicio

1995 en el epígrafe "Aprovisionamientos".

Dado que la entidad no dispone de subvenciones de explotación pendientes de aplicar para absorber o compensar estos gastos corrientes se imputan subvenciones de capital como ingresos a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio en:

	<u>MP</u>
Otros ingresos de explotación	24
Ingresos extraordinarios	29
<b>TOTAL</b>	<b>53</b>

La entidad ha de destinar las subvenciones de capital a financiar la estructura básica de la empresa pero no para absorber gastos corrientes, por tanto, la Cámara de Cuentas entiende que procede realizar lo siguiente:

- Disminuir el epígrafe de "aprovisionamiento" e incrementar el de "otros gastos de explotación" en 24 MP. (Reclasificación interna en la cuenta de pérdidas y ganancias).
- Disminuir los epígrafes de "otros ingresos de explotación" en 24 MP e "ingresos extraordinarios" en 29 MP, incrementando el epígrafe del pasivo del balance "ingresos a distribuir en varios ejercicios" en 53 MP. (Ajuste al resultado del ejercicio).

Este hecho, supone que las pérdidas del ejercicio 1995 se incrementen en aproximadamente 53 MP.

**(14) Retribuciones y otras prestaciones al consejo de administración**

Durante el ejercicio, la Sociedad no ha satisfecho importe alguno en concepto de retribución ni dietas a los miembros del Consejo de Administración en razón de su cargo en tal órgano, habiendo satisfecho a los miembros del Consejo que desarrollan funciones ejecutivas 8.372.000 pesetas en concepto de sueldos por las funciones realizadas. De este importe, corresponde al anterior Consejero Delegado un total de 6.619.000 pesetas, independientemente de la indemnización pendiente de pago al 31 de diciembre de 1995 que asciende a 2.864.000 (véase Nota 13-e).

Al 31 de diciembre de 1995 los Administradores de la Sociedad no eran titulares de anticipos ni créditos concedidos o avalados, por la Sociedad. Asimismo, tampoco se habían contraído por la Sociedad compromiso alguno en materia de seguros de vida o de complementos de pensiones respecto a antiguos o actuales miembros del Consejo de Administración.

**(15) Cuadro de financiación**

A continuación se presentan los cuadros de financiación correspondientes a los ejercicios de 1995 y 1994:

APLICACIONES	MILES DE PESETAS		ORÍGENES	MILES DE PESETAS	
	1995	1994		1995	1994
Recursos aplicados en las operaciones	1.832.427	1.603.055	Enajenación de:		
Adquisición de:			Inmovilizaciones materiales	-	2.507
Inmovilizaciones inmateriales	4.015	3.570	Inmovilizaciones financieras	-	1.335
Inmovilizaciones materiales	46.781	45.603	Subvenciones	-	3.842
Inmovilizaciones financieras	35.505	1.347		1.602.337	1.927.749
<b>Total aplicaciones</b>	<b>1.918.728</b>	<b>1.653.575</b>	<b>Total orígenes</b>	<b>1.602.337</b>	
<b>EXCESO DE ORÍGENES SOBRE APLICACIONES (AUMENTO DEL CAPITAL CIRCULANTE)</b>		278.016	<b>EXCESO DE APLICACIONES SOBRE ORÍGENES (DISMINUCIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE)</b>	316.391	
<b>Total</b>	<b>1.918.728</b>	<b>1.931.591</b>	<b>Total</b>	<b>1.918.728</b>	<b>1.931.591</b>

VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE	MILES DE PESETAS			
	1995		1994	
	AUMENTO	DISMINUCIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
Existencias	-	-	-	-
Deudores	171.561	-	505.171	-
Acreedores	-	411.758	-	133.665
Tesorería	-	72.010	-	14.139
Inversiones financieras temporales	-	10.000	-	80.351
Ajustes por periodificación	5.816	-	1.000	-
<b>TOTAL</b>	<b>177.377</b>	<b>493.768</b>	<b>506.171</b>	<b>228.155</b>
<b>VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE</b>		316.391	278.016	

La conciliación entre el resultado contable y los recursos aplicados en las operaciones es la siguiente:

	MILES DE PESETAS	
	1995	1994
Resultado contable (Pérdidas)	<82.504>	3.612
Más - Dotación a las amortizaciones de inmovilizado	18.674	17.357
Menos - Subvenciones transferidas a resultados (Nota 10)	<1.768.597>	<1.624.024>
<b>Recursos aplicados en las operaciones</b>	<b>&lt;1.832.427&gt;</b>	<b>&lt;1.603.055&gt;</b>

(16) Resultado ajustado

	MP
Resultado del ejercicio 1995 que se refleja en los estados financieros formulados por la entidad	<82,5>
Transferencias de capital (Capítulo VII del Presupuesto de la CAA) reflejados contablemente como ingresos de explotación.	<53>
Provisión para riesgos y gastos (no procedentes) dotada en el ejercicio 1993	15
Reclamación de Eurocei, SA por incumplimiento contractual (provisión necesaria)	<4,6>
<b>Resultado ajustado &lt;pérdidas&gt;</b>	<b>&lt;124,1&gt;</b>

## VI.- ALEGACIONES AL CONTENIDO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN

### OBSERVACION Nº 1

La entidad no ha facilitado las actas de las posibles sesiones celebradas por la Junta General de Accionistas desde el 29.06.95 hasta el 30.06.96, desconociéndose por esta Institución las deliberaciones y acuerdos alcanzados por dicho órgano rector y la implicación, en su caso, sobre las cuentas anuales adjuntas.

#### ALEGACION

Dichas actas fueron entregadas en la reunión mantenida el pasado 13 de septiembre, no obstante se remite copia de las mismas.

#### ALEGACION ADMITIDA PARCIALMENTE

### OBSERVACION Nº 2

Los administradores de la entidad han formulado las cuentas anuales el 20 de mayo de 1996, incumpliendo el artículo 171.1 de la Ley de Sociedades Anónimas que establece como plazo máximo el del 31 de marzo del ejercicio inmediato siguiente.

#### MEDIDAS ADOPTADAS

Esta empresa asume dicho incumplimiento, el cual fue motivado por causas ajenas a la misma.

No obstante, adoptará las medidas necesarias para que no se vuelva a producir.

### OBSERVACION Nº 3

\*

#### ALEGACION

#### ALEGACION ADMITIDA

### OBSERVACION Nº 4

La entidad imputa como *ingresos* a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 53 MP correspondiente a transferencias de capital (Capítulo VII del Presupuesto de la Comunidad) al objeto de financiar gastos corrientes (ver notas 4.e.1 y 13.g). De conformidad con la legislación de la Comunidad Autónoma y con principios de contabilidad generalmente aceptados, se han de incrementar tanto el epígrafe de *ingresos a distribuir en varios ejercicios* del balance de situación como las pérdidas del ejercicio en dicho importe.

#### ALEGACION

Analizados por esta empresa la observación anterior, si bien es cierto que el hecho se ha producido en la forma descrita, consideramos que los cálculos son erróneos.

Así, estimamos que el importe correspondiente al IVA de gastos generales por ejercicio suman un total de 34 MP:

1993	4 MP
1994	9 MP
1995	21 MP

Si tenemos en cuenta que la mitad aproximada de estos gastos generales son compartidos en un 75% por actuaciones de promoción,

reduciríamos dicho importe en 13 MP.

Por tanto el efecto de la observación anterior supondría según estima Turismo Andaluz, S.A. un incremento de las pérdidas del ejercicio, a priori, de 21 MP no de 55 MP.

### OBSERVACION Nº 5

El *Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)* correspondiente a las inmovilizaciones inmateriales y materiales se han reflejado en la cuenta de pérdidas y ganancias como un mayor *gasto* del ejercicio y no en balance como un mayor valor de los inmovilizados (ver notas 4.e.1, 5 y 6). Dado que dichos gastos han sido financiados con subvenciones imputadas como *ingresos* a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio, el efecto neto de este hecho supone que las *inmovilizaciones inmateriales, materiales* del activo del balance y los *ingresos a distribuir en varios ejercicios* del pasivo se encuentren infravaloradas en aproximadamente 2, 17 y 19 MP respectivamente y los *gastos e ingresos* del ejercicio sobrevalorados en 19 MP.

#### ALEGACION

El *Plan General de Contabilidad* establece que podría admitirse la no aplicación estricta de algunos de los principios contables, siempre y cuando la importancia relativa en términos cuantitativos en la variación de tal hecho produzca sea escasamente significativa, y, en consecuencia, no altere las cuentas anuales como expresión de la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa.

La observación anterior supone un incremento de 19 MP sobre un total de activo y pasivo de 1.138 MP, todo lo cual esta empresa entiende que no afecta la imagen fiel del patrimonio.

Ni qué tiene que no tiene implicación alguna en la imagen fiel de la situación financiera y además no afecta al resultado del ejercicio.

### OBSERVACION Nº 6

La entidad tiene dotada una provisión para riesgos y gastos en el pasivo del balance adjunto por importe de 15 MP que provienen del ejercicio 1993. Tal y como se comenta en la nota 11, se desconoce la razonabilidad de dicho importe, ya que no existe un estudio que especifique la naturaleza de las pérdidas o deudas a cubrir ni la certeza o probabilidad de que puedan llegar a producirse.

#### ALEGACION

Esta empresa considera que, dadas las diferentes interpretaciones que se podrían realizar de la legislación vigente respecto al *Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)*, y con un principio de prudencia, es razonable mantener la dotación efectuada en el primer ejercicio.

No obstante si en el Informe de Auditoría Definitivo estiman que es innecesaria, la misma será regularizada en las Cuentas Anuales de 1996.

**OBSERVACION Nº 7**

El Centro Europeo de Empresas e Innovación, S.A. (EUROCEI) y la entidad suscribieron un contrato de cesión de uso, mediante precio, de unas oficinas en San Juan de Aznalfarache (Sevilla) propiedad de aquella. La entidad ha desarrollado su actividad hasta septiembre de 1995 en estos locales, trasladándose posteriormente a Marbella (Málaga). Tal y como se comenta en las notas 4.i (Normas de Valoración) y 7 (Inmovilizado Financiero), EUROCEI que recibió una fianza de 0,7 MP, reclama a la entidad el pago de 4,6 MP correspondiente al coste de las obras y reparaciones efectuadas para dejar las oficinas en su estado anterior a la firma del contrato. La entidad no tiene dotada provisión por estos conceptos.

**ALEGACION**

Esta empresa no tiene conocimiento de reclamación judicial alguna efectuada por EUROCEI sobre la que deba realizar provisión.

Así mismo Turismo Andaluz, S.A., considera que dichas instalaciones se encuentran en el mismo estado en el que se alquilaron, siendo suficiente si acaso la fianza entregada para cualquier reparación susceptible de ser realizada.

**OBSERVACION Nº 8**

Existencia de facturas de acreedores devengadas en el ejercicio y pendientes de contabilizar al 31 de diciembre de 1995 por importe de 5 MP. Según se indica en la nota 4.i (Normas de Valoración), a la fecha de realización de este informe, la entidad mantiene discrepancias con las facturas emitidas por cuatro de dichos terceros por un importe de total de 4 MP.

**ALEGACION**

Efectivamente en el ejercicio 1996 se han registrado y conformado facturas por importe de 1 MP. El hecho de haberse registrado en dicho ejercicio, no obstante no produce ni efecto patrimonial ni en resultados, siendo además el importe inferior al límite de la materialidad que podría ser considerado tuviera un efecto significativo en las cuentas anuales.

Con respecto a los 4 MP restantes, se refieren a reclamaciones no judiciales, por las que no existe obligación de efectuar provisión alguna. Adicionalmente debemos tener en cuenta que se trata de servicios no ejecutados por dichos proveedores, por lo que en ningún caso corresponden.

Al igual que en el caso anterior, de ser las mismas registradas según manifiestan, no se produciría efecto patrimonial ni en resultados alguno, siendo además el importe inferior al límite de la materialidad que podría ser considerado tuviera en efecto significativo en las cuentas anuales.

**OBSERVACION Nº 9**

El saldo de las cajas, integrado en el epígrafe de tesorería del balance adjunto, asciende a 0,7 MP al 31 de diciembre de 1995. Tal y como se comenta en la nota 8 (Tesorería), la Cámara de Cuentas desconoce la razonabilidad de los saldos en cajas, dado que los procedimientos seguidos por la entidad no ofrecen las adecuadas garantías de fiabilidad.

**MEDIDAS ADOPTADAS**

Desde inicios del ejercicio 1996 se ha establecido un mayor control y

seguimiento con respecto a las Oficinas de Turismo, exigiendo todos los arcos diarios de Caja así como verificando las conciliaciones de las mismas.

**OBSERVACION Nº 10**

Para el desarrollo de las actividades y potenciación del sector turístico andaluz se adscriben a la entidad (Decreto 83/1994) los bienes propiedad de la Comunidad Autónoma relacionados con las Oficinas Turísticas de la Consejería de Economía y Hacienda. La adscripción supone la puesta a disposición de la gestión y uso de dicho bienes pero no la transmisión de la propiedad o titularidad de los mismos. El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) establece que el derecho de uso sobre bienes adscritos ha de incorporarse a las cuentas anuales de la entidad como un mayor valor de las inmovilizaciones inmateriales. Las cuentas anuales de la entidad no recogen el derecho de uso de los bienes adscritos por no disponer de la valoración de los bienes relacionados o bien del propio derecho. El hecho de incorporar o no los bienes adscritos como un mayor valor del inmovilizado inmaterial no afecta al patrimonio de la entidad o al resultado del ejercicio o de ejercicios futuros.

**ALEGACION**

El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas efectivamente establece en su boletín número 9 que, *en el caso de que a las empresas públicas con forma jurídica de sociedad mercantil les sean adscritos bienes de dominio público, confiriéndoles derecho de uso sobre tales bienes y sin que se exija contraprestación alguna, dichas sociedades deberán hacer lucir en el activo del balance, dentro de las inmovilizaciones inmateriales, el valor atribuible a tales derechos, creándose al efecto una partida precedida de número árabe con denominación adecuada. El importe a registrar como activo se determinará de acuerdo al valor venal del derecho de uso.*

No obstante también se establece que *el derecho de uso deberá amortizarse atendiendo a su depreciación durante el plazo de adscripción.* Dado que en la cesión de activos a Turismo Andaluz, S.A. no se establece plazo de adscripción entendemos que la misma no es susceptible de ser activada.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 29 de mayo de 1997, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad a los aspirantes relacionados que han superado las pruebas selectivas.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad, de 1 de julio de 1996 (BOE de 5 de agosto de 1996 y BOJA de 8 de agosto de 1996), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto de 31 de julio de 1985 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 10 de agosto), y a propuesta del Tribunal Calificador, resuelve:

Primero: Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Córdoba a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo I, ordenados de acuerdo con la puntuación total obtenida.

Segundo. Para la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (Boletín Oficial del Estado del 6).

Tercero. La toma de posesión deberá efectuarla ante el Rector/Gerente de la Universidad en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública; Real Decreto 1405/1986, de 6 de junio, por la que se establece modelo F.2.R. del Anexo I de dicha Resolución, se enviará copia a la Oficina Delegada del Registro Central de Personal en la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Sexto. Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Universidad, de acuerdo con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 29 de mayo de 1997.- El Rector, Amador Jover Moyano.

#### ANEXO I

F. nacimiento: 23.10.66.  
Apellidos y nombre: Morales Sillero, Francisca.  
DNI: 30.521.580.  
NRP: 3052158057 A7073.

F. nacimiento: 8.9.67.  
Apellidos y nombre: Gómez Diego, Natividad Estef.  
DNI: 29.003.364.  
NRP: 2900336457 A7073.

F. nacimiento: 19.6.64.  
Apellidos y nombre: Vargas Funes, José Antonio.  
DNI: 50.426.748.  
NRP: 5042674813 A7073.

F. nacimiento: 12.6.65.  
Apellidos y nombre: Páez Martínez, M.ª Lourdes.  
DNI: 09.288.185.  
NRP: 0928818546 A7073.

F. nacimiento: 27.12.68.  
Apellidos y nombre: López Pérez, Fuensanta.  
DNI: 31.255.236.  
NRP: 3125523657 A7073.